



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 169-A**

02 DE AGOSTO DEL 2012

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>INFORME SOBRE EL INDULTO SOLICITADO A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL DÍAZ.</b>
<b>V</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 169-A**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	1
IV	Informe sobre el indulto solicitado a favor del señor Víctor Manuel Díaz. -----	2
	Intervención de la asambleísta:	
	Alvarado Rosana.-----	2
	Viteri Leonardo.-----	5
	Votación del Informe concediendo el indulto.--	7
VI	Clausura de la sesión. -----	8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 169-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas treinta y cinco minutos del día dos de agosto del año dos mil doce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días señor Presidente, y señores asambleístas. Previo a la reinstalación de la sesión ciento sesenta y nueve del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado”. Si no existen novedades, ochenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión.-----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, procedo a la lectura de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 169-A**

la convocatoria correspondiente. Continuación de la sesión ciento sesenta y nueve: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y, de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 169 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 2 de agosto de 2012, a las 11H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: Informe sobre el Indulto solicitado a favor del señor Víctor Manuel Díaz”. Señor Presidente, hemos leído el informe, está a su consideración.-----

#### **IV**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta ponente, Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente, buenos días. Presidente, conocemos que existe voluntad de los diferentes partidos políticos para apoyar este indulto y en atención al número de votos que necesitamos, recordemos que solamente con mayoría absoluta de la Asamblea Nacional, perdón, con las dos terceras partes de los votos de la Asamblea Nacional podríamos conceder un indulto, aún en condiciones humanitarias, solamente es posible con ese número de votos y por eso, es que voy a hacer un par de reflexiones que nos dan cuenta de por qué la Comisión de Justicia emitió un informe favorable apoyado por diferentes bancadas. Se trata de una persona que tiene cumplidos ya ochenta y años de edad, se llama Víctor Manuel Díaz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 169-A**

Almeida, ha sido condenado a dos años de prisión, ha cumplido hasta este momento un poco más de ocho meses de esa condena, probablemente, servirá, pues, no es que le falta tanto, así es, pero tiene ochenta y cuatro años de edad, los problemas de salud que presenta son tumor benigno en el hígado, quistes hepáticos, hipertensión arterial, quiste abdominal, catarata senil, tal vez se dice, ninguno de ellos le pone en riesgo de muerte o le condena que inmediatamente la persona muera, pero está en arresto domiciliario, es decir, no es que guarda prisión, está bajo la figura y la modalidad de un arresto domiciliario, sin embargo, son otras las reflexiones que también tienen que presentarse en el momento de discutir o de tratar de aprobar un indulto en estas condiciones. En la Asamblea estamos debatiendo el Código Penal y creo que esta también es una oportunidad para reflexionar acerca de los contenidos del Código Penal. Si es que revisamos el informe que ha sido repartido, vamos a darnos cuenta de cómo toda la maquinaria estatal, toda la maquinaria, asumió este caso hasta llegar a que esta persona sea condenada, sí, por el cometimiento de un delito que es falsificación ideológica, en un contrato de arrendamiento donde se celebró este contrato entre padre e hijo, probablemente para conseguir el desalojo de una tercera persona. El condenado entonces, es por falsificación ideológica, tiene ochenta y cuatro años de edad, actuó en contra de él el Fiscal, el Juez Penal, el Tribunal Penal en primera instancia, el Fiscal cuando vio que el Tribunal Penal declaró inocente al señor Díaz, el Fiscal apeló y actuó entonces la Sala Penal de Corte Provincial que es lo que correspondía, de este fallo condenatorio el sentenciado interpuso recurso de casación que fue negado en Corte Nacional y se llegó hasta la Corte Constitucional con una acción extraordinaria de protección que aceptó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 169-A**

la Corte Constitucional, que en el caso del señor Víctor Manuel Díaz Almeida, hubo una violación de derechos del señor Díaz, ordenó la reparación integral y la aplicación de medidas sustitutivas para el cumplimiento de la sentencia, porque naturalmente, una persona que a esa época tenía más de ochenta y dos o de ochenta y tres años, pues, resultaba una crueldad más allá de intolerable, además, inconstitucional, mantenerle privado de la libertad en unas condiciones que no reflejan la rehabilitación social ni muchísimo menos. Era necesario en el caso de este señor Víctor Manuel Díaz Almeida de ochenta y cuatro años, condenado por un delito de falsificación ideológica, ¿era necesario en este caso de este señor, activar todo el poder punitivo del Estado, existía realmente un perjuicio cuando el contrato de arrendamiento fue creado en unas condiciones de padre a hijo, probablemente, esa es solamente una tesis para conseguir la salida de una tercera persona, que en este caso es la cónyuge del hijo, la nuera del señor al que queremos indultar? ¿Representa el señor Díaz un peligro para la sociedad, es una persona peligrosa, es un criminal, que por eso debe estar sentenciado y guardando prisión, brinda o brindaba el Sistema de Rehabilitación Social las condiciones para que el señor Díaz pueda cumplir su condena, rehabilitarse, reinsertarse en la sociedad? Todos podríamos coincidir cuando Ferrayoli dice: "Que si todos los delitos existentes en los ordenamientos jurídicos de los Estados fueran efectivamente controlados, procesados y sentenciados, todas y todos en algún momento terminaríamos presos". Hemos señalado que el sistema penal es por esencia discriminatorio, es por esencia represivo, uno de estos casos, pues, los que nos dan cuenta es que además de discriminatorio es además indolente. Existió delito, efectivamente, existió un delito, existió sanción, sí, fue establecida una



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 169-A**

pena, el señor Víctor Manuel Díaz Almeida, tiene en este momento ochenta y cuatro años de edad, no representa ningún peligro para la sociedad, cumple arresto domiciliario, eso le ocasiona dificultades el momento que tiene que tratarse por el sistema de salud, tienen que solicitar una ambulancia casi todas las semanas para que él pueda salir de su casa y no estar expuesto a una nueva prisión, está más de ocho meses en una situación que pone en riesgo, por supuesto, su salud, su integridad y su dignidad. Una persona de ochenta y cuatro años condenada por falsedad ideológica en ese tipo de contrato que hemos señalado, que tiene estos y tantos otros problemas de salud y que no puede ejercer, pues, la posibilidad de atención o de hacerse atender por el sistema de salud, porque cumple una sentencia que más allá de injusta, más allá de indolente, pues, no refleja que es un ciudadano de ochenta y cuatro años, un adulto mayor, que este rato necesita la solidaridad de los asambleístas, el indulto se concede por condiciones humanitarias, por factores humanitarios, no estamos eliminando de su expediente, pues, la sanción y la responsabilidad penal que está comprobada, ha tenido una sanción y solamente quiere invocar a la solidaridad para que esto sea aprobado. Conocemos Presidente que los bloques están dispuestos, en esas condiciones le pediría que tomemos votación, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una intervención más. Asambleísta Leonardo Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Gracias. Lo cual celebro y agradezco, porque es oportuno hacer una sugerencia a quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 169-A**

conforman la Comisión de Justicia, que cuando se den estos casos coordinen con la Comisión de Salud, porque si llega al Pleno avalado tanto por la Comisión de Justicia cuanto por la Comisión de Salud, tendrá más peso específico. Las patologías que son descritas en el caso del señor, son patologías que no tienen riesgo de muerte, hipertensión tienen el cincuenta por ciento de los mayores de cincuenta años, catarata senil, catarata senil la tienen todos los seniles, entonces, no hay argumento, pero hay un argumento desde el punto de vista de salud, que son sus ochenta y cuatro años, la expectativa de vida en el Ecuador, apenas son de setenta y cinco años, escuche ñatito, por lo tanto, pasados los setenta y cinco años, hay que dar gracias a Dios y a los médicos y a la ciencia, porque la expectativa de vida son apenas setenta y cinco años, por lo tanto, totalmente solidario con un paciente que aparte de senil tiene patologías concomitantes, pero la sugerencia es válida, por favor, cuando se trate de estos temas, la Comisión de Justicia que coordine con la Comisión de Salud para poder juntos darle mayor peso y tener mayor celeridad en la toma de estas decisiones. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No existe más solicitudes de la palabra, previo a tomar una decisión sobre si procedemos a votar o no, sírvase, señor Secretario, constatar el quórum que tenemos en el Pleno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, vamos a constatar el quórum, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 169-A**

no existen novedades, ciento dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación sobre lo solicitado por la asambleísta Rosana Alvarado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, para conceder indulto al señor Víctor Manuel Díaz Almeida, ciudadano ecuatoriano privado de la libertad, de ochenta y cuatro años de edad. Señores asambleístas, previo a la votación, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Si no existen novedades, ciento seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente y señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto, tienen veinte segundos, luego de lo cual, por favor, sírvanse ratificarlo, caso contrario, se entenderá abstención. Ciento seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones, por unanimidad, señor Presidente, se ha autorizado el indulto al señor Víctor Manuel Díaz Almeida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, no existiendo otro punto en el Orden del Día, se clausura la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente, se clausura la sesión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 169-A**

**V**

El señor Presidente, clausura la sesión, cuando son las once horas cuarenta y nueve minutos.-----

**JUAN CARLOS CASSINELLI CALI**  
**Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional**

**ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO**  
**Secretario General de la Asamblea Nacional**

EBZ/EDS